

CRONICA

SEGUNDO CONGRESO SUDAMERICANO DE BOTANICA

Se ha reunido en Tucumán, del 10 al 17 de octubre de 1948, el segundo Congreso Sudamericano de Botánica, como consecuencia del Primero, reunido en Río de Janeiro en 1942. Ha sido organizado por el Instituto Miguel Lillo y presidido por su director, el doctor Horacio R. Descole, Rector de la Universidad de Tucumán y representante del gobierno argentino. Ha contado con el auspicio del Poder Ejecutivo Nacional y con la colaboración de los doctores Alberto Castellanos y Carlos A. O'Donell.

Ante todo, cabe destacar el alto valor de este certamen científico, que ha reunido, prácticamente, a todos los botánicos argentinos, a muchos profesores, a estudiosos de materias afines y a varios núcleos de estudiantes universitarios de nuestro país; a numerosos y destacados botánicos de los países sudamericanos, de Cuba, Estados Unidos, Canadá; y a varios eminentes botánicos europeos que representaban a Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Holanda y Suecia. Algunos de los hombres de ciencia extranjeros eran representantes oficiales del gobierno de sus países. Es explicable el deseo de señalar a algunos de los sabios extranjeros que, con su sola presencia, contribuyeron a elevar sobremanera la jerarquía de este congreso reunido en la Argentina: doctor Thomas H. Goodspeed, de la Universidad de Berkeley, doctor Henri Humbert, del Museo de Historia Natural de París y los doctores Robert E. Fries, de Estocolmo y Carl Skottsberg, de Goteborg. Estos dos renombrados botánicos suecos, son «pioneers» de los estudios botánicos de principios de siglo en las montañas del noroeste argentino y en la Patagonia y tierras australes, respectivamente. Así se cumplió la aspiración de este congreso de reunir en un certamen a todos los investigadores, de cualquier país

que sean, de la flora sudamericana. El total de adherentes alcanzó a cerca de 300 personas.

Las once secciones del Congreso fueron presididas por especialistas extranjeros: 1, Sistemática de las plantas vasculares, doctor Robert E. Fries, de Suecia, pero presidida por el ingeniero Lorenzo R. Parodi mientras duró la ausencia del doctor Fries; 2, Sistemática de las plantas celulares, ingeniero Juan B. Marchionatto en ausencia del doctor August A. Pulle, de Holanda; 3, Morfología y anatomía vegetales, doctor Honorio da C. Monteiro, de Brasil; 4, Fisiología vegetal, doctor Félix Rawitscher, de Brasil; 5, Citología y Genética, profesor Francisco A. Sáez, durante la ausencia del doctor Thomas H. Goodspeed, de Estados Unidos; 6, Geobotánica, doctor Carl Skottsberg, de Suecia; 7, Micología y Fitopatología, doctor Martín Cárdenas, de Bolivia; 8, Hidrobiología, doctor Ergasto Cordero, del Uruguay; 9, Fitoquímica, profesor Juan Ibáñez Gómez, de Chile; 10, Aplicaciones de la Botánica, ingeniero Gustavo Spangenberg, del Uruguay; 11, Historia de la Botánica, doctor César Vargas, del Perú. Las sesiones se realizaron en distintas aulas de la Universidad de Tucumán, y en ellas se aprobaron más de 200 de trabajos, los que serán publicados, al igual que las actas, por el Instituto Miguel Lillo.

Durante esa semana se tuvo oportunidad de escuchar varias conferencias, casi todas a cargo de botánicos extranjeros: *Recientes adelantos en Citogenética*, por el doctor Thomas H. Goodspeed. *Plantas citadas en la Biblia*, por el doctor Harold Moldenke. *La Botánica en el sistema educacional de los Estados Unidos*, por la doctora Alma de Moldenke. *La influencia del continente antártico sobre la flora circumpolar*, por el doctor Carl Skottsberg. *Problemas ecológicos*, por el doctor Félix Rawitscher. *La vegetación de la Isla Madagascar y de Africa del Sur*, por el doctor Henri Humbert. *El latín de Linneo*, por el profesor Quirino Franchella. *Bellezas escénicas de los Estados Unidos*, por el doctor Harold Moldenke. *La Botánica, un solo mundo*, por el doctor Ellworth Killip. Además, se exhibieron películas documentales realizadas por la Universidad de Tucumán.

También se llevaron a cabo diversos actos, visitas y paseos instructivos, entre ellos a la Sierra de San Javier (Anta Muerta), al ingenio San Pablo, dependencias de la Universidad, Casa Histórica, etc.

Entre los días 18 y 27 de octubre inclusive, se realizó una rápida pero provechosa gira botánica que comprendió, como localidades principales, Tafí del Valle, Santa María, Cafayate, Alemania, Salta,

San Antonio de los Cobres, Jujuy, Ledesma, Urundel y Güemes. Esta gira permitió apreciar el estado actual de distintos territorios geobotánicos y tipos de vegetación del noroeste argentino, así como el de varias e importantes industrias agronómicas: caña de azúcar, maderas, citrus, frutas tropicales, etc.

Tomó parte en ella cerca de un centenar de congresistas, acompañados por personal médico, numeroso personal de servicio, radio, etc.; de esta manera, donde faltaron comodidades de hotel, se dispuso de un amplio y bien organizado campamento.

En la sesión inaugural, después de los discursos de estilo a cargo del Presidente del Congreso doctor Horacio R. Descole y del profesor Ibáñez Gómez, de Chile, se pasó lista a los congresistas extranjeros y argentinos, en tanto que los asistentes escuchaban el Himno y rendían homenaje a la bandera de cada país representado. En varias oportunidades se pudo escuchar la palabra de botánicos argentinos y extranjeros, entre ellos al doctor Martín Cárdenas, al ingeniero J. B. Marchionatto, al doctor Ergasto Cordero, etc. En la sesión de clausura, después del discurso de práctica del Presidente del Congreso y el del ingeniero G. Spangenberg, representante del gobierno del Uruguay, se aprobaron numerosas ponencias, algunas de muy alto valor y profundo sentido; en ellas se concretaron los anhelos de los botánicos presentes, de interés local unos y de amplitud universal otros, unos del dominio de la ciencia pura y otros del campo de su aplicación práctica, agronómica o industrial, pero encerrando todos, como última finalidad, el supremo deseo del progreso de la ciencia y de la felicidad de los pueblos. Entre las resoluciones adoptadas en esta sesión, figura la de realizar el 3^{er} Congreso sudamericano de Botánica en Bogotá, en 1952.

El 30 de octubre, a las 11 horas, todos los congresistas argentinos y extranjeros saludaron al Excmo. señor Presidente de la Nación, que había auspiciado el certamen. En esta oportunidad y antes que lo hiciera el Presidente, usaron de la palabra el doctor Descole y el representante del gobierno del Brasil, doctor Emygdio Mello Filho.

Cabe señalar, fuera del terreno puramente científico, el éxito de la reunión botánica de Tucumán, en cuanto significó 18 días de convivencia material y espiritual, útil y agradable, entre numerosas personas de muy distintos países y especialidades, alejados en el espacio, pero con inquietudes y aspiraciones semejantes. Contribuyó mucho a ello el espíritu de camaradería que se mantuvo en todo momento y la notable organización general observada, lo mismo en el desarrollo

de las jornadas científicas que en los actos sociales y patrióticos, o en los paseos y campamentos.

La Facultad de Agronomía designó delegados para representarla en tal oportunidad a los profesores titulares de Botánica, ingenieros Emilio J. Ringuelet y Enrique M. Sívori, a los profesores ingenieros Arturo Burkart y Carlos M. Albizzati y al doctor Ladislao von Olah, técnico del Instituto Fitotécnico de Santa Catalina. — *E. J. R.*

LABOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGRONÓMICOS

Este Centro de estudios, que desde su creación en 1933 se ha esforzado por fomentar el espíritu de investigación en el ambiente de la Facultad, ha desarrollado durante el año 1948 una meritoria labor. Abarcó los aspectos fundamentales de práctica: reuniones de comunicaciones, en las cuales las personas vinculadas a la Casa exponen el resultado de sus investigaciones personales; conferencias, que constituyen una tribuna permanente para que personalidades o especialistas argentinos y extranjeros den a conocer, en forma magistral, problemas de actualidad, o asuntos que pueden tener interés puramente científico o pertenecer al terreno de sus aplicaciones prácticas, principalmente agronómicas; además, enriquecimiento de la biblioteca de la Facultad, por adquisición y donación de libros de valor científico, técnico y didáctico.

He aquí el índice de esas actividades:

REUNIONES DE COMUNICACIONES

I. 21 de mayo de 1948:

- 1º Ing. agrón. Abel A. Sarasola y Rodolfo Saraví Cisneros: *Hallazgo de las oosporas de «Plasmopora viticola» en el país.*
- 2º Ing. agrón. Rubén H. Molino: *Las condiciones del suelo y el cultivo del lino, con especial referencia a un ensayo que se conduce en la Facultad.*
- 3º Ing. agrón. Juan C. Lindquist: *Dos royas parásitas de «Tessaria» sp.*
- 4º Dr. Belindo A. Torres: *Sobre la presencia de la quemadura del borde de la hoja (hopperburn) de la papa, en San Rafael, Mendoza.*

II. 17 de junio de 1948.

- 1° Ing. agrón. Luis De Santis : *Adiciones a la fauna argentina de Afelínidos (Hymenoptera : Chalcidoidea)*.
- 2° Ing. agrón. Arturo Burkart : *Posibilidades de la selección de « Sorghum almum » L. R. Parodi*.
- 3° Ing. agrón. Rubén H. Molfino : *Variabilidad del suelo y sus causas, en el campo didáctico experimental de la Facultad*.

III. 29 de septiembre de 1948 :

- 1° Ing. agrón. Ernesto F. Godoy y Oscar Bruni : *Ciclo de desarrollo de las royas del lino (« Melampsora lini ») y del maíz (« Puccinia sorghi »), en la República Argentina*.
- 2° Ing. agrón. Ernesto F. Godoy y Oscar Bruni : *La presencia del pie negro (« Erwinia caratovorius »), en el país*.

CONFERENCIAS

I. 5 de junio de 1948 :

- Ing. agrón. Manuel V. Fernández Valiela, fitopatólogo especializado en enfermedades de virus : *La podredumbre de las raicillas del naranjo agrio injertado*.

II. 10 de junio de 1948 :

- Dr. Michael Even Ari, profesor de Fisiología de la Universidad de Jerusalén, Palestina : *Inhibidores de la germinación*.

III. 8 de julio de 1948 :

- Dr. Wilfred Robbins, profesor de la Universidad de California : *Control de las malezas, importante problema agrícola*.

IV. 16 de septiembre de 1948 :

- Ing. agrón. Juan J. Burgos (en colaboración con el Ing. agrón. Armando L. De Fina) *La lluvia artificial* (estudios que realizaron recientemente los autores en los Estados Unidos). — *E. J. R.*

ORDENANZAS APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA

El Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía aprobó, durante el año 1949, las siguientes ordenanzas :

SOBRE LABOR DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE DOCENCIA

Con el propósito de reglamentar la tarea docente, experimental y científica de esta Casa de Estudios, en armonía con las disposiciones de la Ley 13.031 y aspirando a una mayor eficiencia en sus resultados prácticos,

El Consejo Directivo

RESUELVE :

1º Los profesores titulares dictarán sus clases de acuerdo al número de horas fijadas en el plan de estudios vigente y dirigirán los trabajos de investigación científica programados para la cátedra a su cargo.

2º Tres veces por semana, además de las horas de clases teóricas del horario oficial, debe coincidir durante un mínimo de 2 horas la presencia en la cátedra del profesor titular, del adjunto asistente, de los auxiliares de enseñanza (jefes de laboratorio, de trabajos prácticos, ayudantes diplomados, ayudantes alumnos y demás personal) en cuyas ocasiones se realizarán los trabajos programados, se atenderán consultas del público o de los alumnos, y en especial se desarrollará tarea docente o técnica.

3º Los restantes días de la semana y también durante un mínimo de 2 horas, la cátedra estará atendida por un miembro diplomado de su personal, a cuyo efecto se turnarán el titular, adjunto asistente, adjuntos en servicio y Jefes de trabajos prácticos.

4º El horario de atención de la cátedra y el nombre de los docentes de turno deberán ser comunicados trimestralmente al Decano y fijado en las carteleras de cada cátedra y en el avisador general de la Facultad.

5º Son deberes y atribuciones del Profesor titular, además de los establecidos en la ley 13.031 :

a) Redactar anualmente los programas teóricos, prácticos y de exámenes de la cátedra a su cargo, los que deberá presentar al Decano antes del 5 de marzo de cada año.

b) Elevar el plan a desarrollar cada año, antes del 30 de setiembre del año anterior a efectos de posibilitar las adquisiciones de los materiales, instrumentos y demás elementos necesarios, para la realización de los trabajos que apruebe el C. D.

c) Dar cuenta al C. D. en dos oportunidades, antes del 30 de julio la primera y antes del 30 de noviembre la segunda, del desarrollo de su plan de experimentación e investigación, destacando los resultados obtenidos, los inconvenientes hallados y sugiriendo todo lo que considere conveniente para la mejor organización y el mayor éxito de esa actividad.

d) Revisar periódicamente los trabajos prácticos realizados por los alumnos, pudiendo tomar los exámenes parciales de los mismos, en cuyo caso, si el resultado fuese favorable, firmará la carpeta correspondiente.

e) Dirigir y vigilar el cumplimiento por parte de los adjuntos, asistentes y demás profesionales que sigan la carrera docente, de las prescripciones reglamentarias, a cuyo efecto podrá asistir a las clases obligatorias dictadas por los mismos y formular juicio respecto de sus resultados.

6º Son deberes y atribuciones de los *Adjuntos asistentes* además de los establecidos en la ley 13.031 :

a) Dictar como mínimo, un número de clases anuales equivalentes al 20 % de las clases desarrolladas en el curso del año inmediato anterior.

b) Reemplazar al titular en caso de ausencia o impedimento en el dictado de las clases teóricas, debiendo notificársele con 24 horas de anticipación como mínimo.

c) Asistir a las clases que dicte el titular.

d) Colaborar directamente con el profesor en la conducción de los trabajos prácticos, de las experiencias e investigaciones que se realicen en la cátedra, así como en los trabajos de seminario, excursiones de estudio, etc.

e) Las obligaciones que el titular puede asignar al adjunto asistente en el cumplimiento de sus deberes específicos y atención de las tareas que precedentemente se le asignan, serán las que pueda realizar durante la asistencia mínima, que fijan los artículos 2º y 3º de esta ordenanza.

7º Son atribuciones y deberes de los *Adjuntos no asistentes* además de las establecidas en la ley 13.031 :

a) Dictar como mínimo un número de clases equivalentes al 10 % de las clases desarrolladas en el año inmediato anterior.

b) Asistir por lo menos al 20% de las clases teóricas dictadas en la cátedra.

c) Colaborar, en la medida que le solicite el profesor titular, en la realización de aquellas experiencias e investigaciones donde su especialidad o dedicación preferente puedan ser de mayor utilidad, siendo obligatoria su asistencia a, por lo menos, el 20 % de las sesiones experimentales y de investigación que se realicen en la cátedra.

8º El profesor titular procurará estimular la dedicación de los profesores adjuntos a determinados aspectos de la asignatura, con la finalidad de formar, en la medida de lo posible, especialistas en cada una de las disciplinas abarcadas por la cátedra.

9º Los jefes de trabajos prácticos, en su carácter de auxiliares docentes, no podrán ejercer más de una de estas funciones y serán responsables de la ejecución de los trabajos prácticos dispuestos por los profesores, de acuerdo con el plan concreto que debe elevarse cada año antes de comenzar el período lectivo. Estarán obligados a realizar los trabajos de experimentación e investigación que se les asigne en el plan general de la cátedra con la responsabilidad de los profesores y dentro de la asistencia que se especifica en los artículos 2º y 3º.

10º La cátedra, bajo la dirección del profesor titular iniciará, estimulará y creará vínculos con cátedras afines de universidades del país o del extranjero y otras instituciones, como así con diplomados dedicados a la especialidad, para intercambiar publicaciones, trabajos o informaciones que puedan tener recíproca utilidad y trascendencia general.

11º Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesen nota donde corresponda, deróguense todas las disposiciones que se opongán a la presente ordenanza y archívese. (Ordenanza aprobada el 11 de Julio).

SOBRE CREACIÓN DE INSTITUTOS

A los efectos del cumplimiento de la Ley 13.031, en cuanto se refiere a la experimentación e investigación científica, y hasta tanto sea posible ajustar su organización definitiva a sus exigencias estrictas, como una necesaria etapa previa,

El Consejo Directivo

RESUELVE :

1º Créanse los Institutos de Ingeniería Rural, Economía Agraria, Industrias Agrícolas, Química Agrícola, Botánica, Agricultura y Sanidad Vegetal. Los Profesores titulares de las cátedras que integran cada grupo de materias afines, se turnarán en la Dirección de los Institutos por períodos de cuatro años. La primera designación la hará el Consejo Directivo.

2º Los Profesores titulares que ocupen la Dirección de los Institutos procurarán coordinar los planes de enseñanza, experimentación e investigación, buscando su unidad científica y técnica para intensificar, perfeccionar y ampliar el campo de acción de esas disciplinas que oportunamente integrarán los Departamentos respectivos.

3º El actual Instituto Fitotécnico integra una única sección con la cátedra de Genética y Fitotecnia y su Profesor titular será Director del Instituto de Genética y Fitotecnia.

4º Los directores de institutos constituirán la Comisión Permanente de Experimentación e Investigaciones y de entre sus miembros elegirán un Presidente a simple pluralidad de sufragios, que durará tres años en sus funciones.

a) La Presidencia tendrá una Secretaría Administrativa con personal rentado.

b) La Comisión fiscalizará los planes de trabajos, autorizará las publicaciones y distribuirá los recursos disponibles, recabando trimestralmente la autorización al Consejo acerca de las resoluciones que tome por simple mayoría, elevando asimismo copia de las actas de sus sesiones y despachos en minoría.

5º Los núcleos de conexión que establece el Superior Decreto 4642/49, quedan circunscriptos por el momento, a los institutos que por esta Ordenanza se crean, y serán integrados a propuesta de los Directores respectivos, previo informe de la Comisión Permanente de Experimentación e Investigaciones.

6º Hasta tanto las otras cátedras se organicen como Institutos y el Consejo Directivo eleve su categoría, deben someter sus trabajos de investigación a la Comisión Permanente y por afinidad de materias podrán agruparse en los Institutos creados para aprovechar sus recursos e instalaciones.

7º Cuando el crecimiento del número de Institutos lo permita, éstos se agruparán en Departamentos por afinidad de materias y de acuerdo a lo que dispone la ley. (Ordenanza aprobada el 8 de Agosto).

SOBRE EXÁMENES MENSUALES CONTINUADOS

De acuerdo con el pedido de los alumnos y las opiniones expuestas por los señores profesores, en la consulta que se les formulara oportunamente, el Consejo Directivo establece, a título de ensayo durante el año 1950, el siguiente régimen provisorio de exámenes mensuales continuados :

1º A partir del mes de abril de 1950 y durante la última semana de cada mes, las cátedras establecerán días y horas, previa consulta al Decano, para tomar exámenes a los alumnos que hayan aprobado los trabajos prácticos de la materia y se inscriban en Secretaría para este fin, hasta el día 20 o siguiente hábil, en caso de ser feriado, de cada mes. Las fechas y horarios se fijarán en la primera semana.

2º Desde abril hasta octubre, los exámenes mensuales se tomarán con cualquier número de inscriptos y el profesor titular de cada materia o su reemplazante legal, que presidirá la mesa, será el único responsable de las promociones. La mesa examinadora se integrará con los docentes auxiliares de la cátedra o, en su defecto, con los de materias afines.

A estos exámenes, que serán públicos, podrán asistir los alumnos que lo deseen. El alumno que obtenga calificación de insuficiente en una asignatura, no podrá rendir nueva prueba hasta después de transcurridos dos turnos, incluso los ordinarios de noviembre y diciembre.

Los exámenes de julio constarán de una sola convocatoria durante la última semana y se realizarán con mesas integradas como las que deben funcionar en las cinco fechas de noviembre, diciembre y marzo.

3º A partir del curso correspondiente al año 1950, cada cátedra recibirá exámenes parciales de trabajos prácticos. La aprobación de estos exámenes será indispensable para expedir la boleta de trabajos que establece la ordenanza respectiva de fecha diciembre 30 de 1937.

4º Quedan derogadas transitoriamente, todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza. (Ordenanza aprobada el 27 de Diciembre).